SERVICIO DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte: 24/2024 PTO.
LC/PGM

Horario de atención al público:
Consulta de exptes.: lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas
Consulta técnica: previa cita al teléfono 955476712.

El Sr. Gerente mediante Resolución nº 5302 de fecha 18 de octubre de 2024, se ha servido resolver lo siguiente:

"El art. 77 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía establece que los instrumentos de ordenación urbanística general y en los restantes instrumentos, cuándo éstos deban someterse a evaluación ambiental estratégica la Administración competente para la tramitación elaborará un Avance del instrumento de ordenación urbanística en el que se describa y justifique el objeto, ámbito de actuación, principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación así como las distintas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

Este Avance, que tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente, se someterá a consulta pública a través del portal web en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y el resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar el instrumento y los objetivos y alternativas propuestas para el mismo.

Durante el trámite de consulta se publicarán en el portal web los documentos que se estimen necesarios para dar a conocer la iniciativa y promover la participación. Esta obligación se considerará cumplida mediante la publicación del Avance en los supuestos en los que resulta preceptiva.

En cumplimiento del art. 77 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y del art. 40.4.c) de la Ley 7/2007 de 9 de julio, modificado por la Disposición Final Única del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico y Medio Ambiente se ha redactado el Avance de la modificación de los Planes Especiales de Protección de los Sectores 1 "San Gil-alameda", 2 "San Luis", 3 "Santa Paula-Santa Lucía", 5 "San Bartolomé", 9 "San Lorenzo-San Vicente", 9.1. "Los Humeros", 10 "Macarena", 12 "San

Código Seguro De Verificación	qQ16akbYFj4cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	18/10/2024 12:25:05
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qQ16akbYFj4cgRDWcAPIVA==		

Bernardo”, 13 “Arenal”, 13.2 “Plaza de Armas”, 14 “Triana”, 16 “San Julián-Cruz Roja”, 17 “Trinidad”, 18 “San Roque-La Florida”, 21 “Prado de San Sebastián”, 24 “El Porvenir”, 25 “La Palmera” y 27.2 “Histórico” del Conjunto Histórico. Entornos BIC.

Este documento tiene por objeto es analizar si los entornos de protección de los Bienes de Interés Cultural situados en el Conjunto Histórico se encuentran suficientemente regulados por el planeamiento urbanístico con normas específicas de protección, complementando las mismas cuando sea necesario, a fin de solicitar la delegación de competencias a favor del Ayuntamiento conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.

En concreto, se analizan aquellos sectores del Conjunto Histórico cuyo planeamiento especial de protección, Planes Especiales o Catálogos, se aprobó al amparo de la anterior Ley 1/1991 de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía que no contemplaba la delegación de competencias en los entornos de BIC. Debe indicarse que los Sectores cuyo planeamiento especial de protección se ha aprobado bajo la vigente LPHA, tienen delegadas a favor del Ayuntamiento, las competencias en los entornos de BIC.

El instrumento de ordenación urbanística comprende un análisis pormenorizado del planeamiento de protección de cada uno de los sectores citados en lo que respecta a los entornos de BIC, que se concreta en un análisis de la planimetría, a fin de verificar si existe un plano de los BIC y sus entornos; de las Fichas de Catálogo de los BIC, para comprobar si en las mismas se contiene la definición gráfica de su entorno de protección y de las Ordenanzas, para ver si las mismas contienen una normativa específica de protección para las parcelas situadas en los entornos de BIC. En los tres casos, de carecer el planeamiento de la documentación citada, se ha procedido a implementar la misma mediante el documento complementario de planeamiento que estamos realizando.

Las modificaciones a introducir en los distintos documentos de planeamiento de protección, Planes Especiales y Catálogos, van dirigidas únicamente a garantizar la protección patrimonial de los BIC. Se trata de complementar el planeamiento Especial de Protección aprobado, con determinaciones referentes a la conservación, protección y puesta en valor del patrimonio histórico.

La finalidad última del documento de planeamiento en redacción es solicitar la delegación de competencias a favor del Ayuntamiento para autorizar obras y actuaciones en los entornos de BIC en aquellos Planes Especiales y Catálogos redactados con anterioridad a la vigente Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, de igual modo que ya se encuentran delegadas en los documentos aprobados al amparo de la misma.

Código Seguro De Verificación	qQ16akbYFj4cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	18/10/2024 12:25:05
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qQ16akbYFj4cgRDWcAPIVA==		

En virtud de cuanto ha sido expuesto

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO. - Tomar conocimiento del Avance de la modificación de los Planes Especiales de Protección de los Sectores 1 “San Gil-alameda”, 2 “San Luis”, 3 “Santa Paula-Santa Lucía”, 5 “San Bartolomé”, 9 “San Lorenzo-San Vicente”, 9.1. “Los Humeros”, 10 “Macarena”, 12 “San Bernardo”, 13 “Arenal”, 13.2 “Plaza de Armas”, 14 “Triana”, 16 “San Julián-Cruz Roja”, 17 “Trinidad”, 18 “San Roque-La Florida”, 21 “Prado de San Sebastián”, 24 “El Porvenir”, 25 “La Palmera” y 27.2 “Histórico” del Conjunto Histórico. Entornos BIC, cuyos efectos administrativos tienen carácter interno, preparativo de la elaboración del instrumento de ordenación urbanística, según lo establecido en el art. 101.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEGUNDO.- Siendo preceptivo el trámite de consulta pública conforme a lo establecido en el art. 77 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, por medio del presente se ordena su sometimiento a dicho trámite por plazo de veinte días, mediante la publicación del mismo en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 100 y 101 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía”.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que, para hacer llegar la opinión de cuantos estén interesados en ello, ésta habrá de remitirse a consultaspreviasplaneamiento@urbanismo-sevilla.org. El plazo finaliza el 18 e noviembe de 2024 .

Sevilla, en la fecha abajo indicado
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO EN
FUNCIONES DE SECRETARIO DE LA GUMA
P.D
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Carlos Flores de Santis.

Código Seguro De Verificación	qQ16akbYFj4cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	18/10/2024 12:25:05
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qQ16akbYFj4cgRDWcAPIVA==		